AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Informe Individual de Auditoría

Junta de Urbanización del Estado de Baja California
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali Baja California a 12 de febrero de 2020

CONTENIDO

I. **INTRODUCCIÓN**

I.1 Marco legal y objeto 1

I.2 Antecedentes de la auditoría 1

I.3 Criterios de selección 2

I.4 Objetivo de la auditoría 2

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada 2

I.6 Alcance de la auditoría 3

I.7 Procedimientos de auditoría 3

II. **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

II.1 Resultados de la auditoría 3

II.2 Resumen de observaciones y acciones 4

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada 4

III. **DICTAMEN**

III.1 Dictamen de la revisión 4

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones 5

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal y de obra pública;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 5 de marzo de 2019, mediante oficio número DMCF/244/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.2"; L.A.M. Ana María Sánchez Bábick, Jefe de Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal "A1.3.1."; C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática – Presupuestal "A3.5.1."; Arq. José Saúl Palma Castro, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública "A1.4.1"; y Arq. Enrique Pérez Rico, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública "A3.4.1"; Auditores Coordinadores C.P. María Esther Martínez Hernández, L.C. Julián Rosario Cota Soto, Ing. Jesús Alberto Gutiérrez Monzón y Arq. Benhayil Tarín Padilla; Auditores Supervisores C.P. María Guadalupe Montes Ibarra, Ing. Leonardo Favio Gaxiola López, Arq. Roberto Díaz Barboza, Arq. Alberto Dagnino Sotelo y Arq. Irma Carol Sánchez Portugal, Auditores Encargados C.P. Martha Lidia Rivera Muñoz, C.P. Ana Virginia Dueñas Flores, Ing. Lorena Patricia Gil Durán, Ing. José Miguel Ruiz Ochoa, Arq. Oscar Iván Trejo Soto y Arq. Cynthia Jeannette Rodríguez Chávez; y Auditores L.C. Ana Patricia Calderón Jaimez, L.A.P. José Ramón Rodríguez, Ing. Víctor Rodrigo Santos Ortíz, Ing. Jorge

Luis Williams Robles, Arq. Juan Francisco Montoya Valdez, Arq. Abraham Cisneros Reyes, Ing. José Ángel Rodríguez Martínez, Ing. Ameyali López Gatica, Ing. Máximo Rafael Velázquez Bernal e Ing. Gamaliel Agatón Muñiz; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 20 de agosto de 1981, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Urbanización del Estado de Baja California, la cual considera en su Artículo 17 a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

La Junta de Urbanización del Estado de Baja California, tiene por objetivo general, ejecutar obras de urbanización bajo el sistema de plusvalía, así como para gestionar y contratar lo relativo a la ejecución de dichas obras, y concurrir ante organismos e instituciones privadas y autoridades Federales, Estatales y Municipales para coordinarse en la ejecución de las mismas.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	$ 35'857,532	94.22%	Circulante	$ 3´334,515	8.76%
No circulante	$ 2'199,914	5.78%	No circulante	$ 19'699,351	51.76%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	$ 15'023,580	39.48%
Total Activo	$ 38'057,446	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$ 38'057,446	100.00%

Presupuesto devengado	Importe	
Ingreso	$ 37'209,732	
Egreso	$ 43'224,990	
Variación	$ (6'015,258)	**(1)**

(1) El déficit presupuestal fue cubierto con el saldo en bancos al 31 de diciembre de 2017.

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	$ 43'224,990
Muestra auditada	$ 35'169,718
Representatividad de la muestra	81%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Junta de Urbanización del Estado de Baja Californiai, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de la observación que a continuación se señala, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fue solventada.

NÚM. DEL RESULTADO: 23	
NÚM. PROCEDIMIENTO: **P-18-52-DMPF-79**	**Pliego de Observaciones**

La Entidad en el mes de agosto de 2018 procedió a dar de baja definitiva un terreno con valor en registros contables de $ 2'379,234, descrito como Lote 3, Manzana 32 del Fraccionamiento Pedregal Turquesa con clave catastral TG-032-003, con superficie de 2,614.453 metros cuadrados, por haberse entregado mediante Convenio de Dación de Pago a la Constructora Cadena, S.A. de C.V., en pago de la obra "Construcción de puente vehicular sobre dren agrícola en Carretera Ejido Islas Agrarias "B" acceso sur, en el Valle de Mexicali, en Mexicali, Baja California", por un importe de $ 3'137,452 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, observándose que el avalúo por un importe de $ 3'137,000 que se consideró para esta operación no fue determinado por la Comisión Estatal de Avalúos sino por un particular, incumpliendo con lo establecido en el Artículo Segundo del Decreto No. 400 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de enero de 2013, emitido por el Congreso del Estado, mediante el cual se autoriza a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California para que lleve a cabo la enajenación a título oneroso del terreno antes descrito, conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, a un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos.

Cabe señalar, que la Entidad se encuentra en proceso de obtener el avalúo por parte de la Comisión Estatal de Avalúos, el cual una vez proporcionado y analizado, pudiera modificar el sentido de la observación.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinó 1 observación, la cual generó 1 Pliego de Observaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo realizadas en fecha 6 de noviembre de 2019 y 20 de enero de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 23, se considera como no atendido y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 12 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revision de la gestión financiera, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Junta de Urbanización del Estado de Baja Calfornia presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados y acciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedará formalmente promovida y notificada la acción en él contenida.

En tal virtud, la acción que se presenta en este Informe Individual de auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrá confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE B.C.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
25 FEB 2020
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas.- Director General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.
JSSG/JMP/CVFD/SSR/Mayra

XXIII LEGISLATURA de Baja California
27 FEB. 2020
11:41
RECIBIDO
DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO